

ACTA

| | |
|----------------------|---|
| Expediente nº | Órgano Colegiado |
| CIICMABSSC/2024/7 | La Comisión Informativa de Desarrollo Económico |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

18 de julio de 2024

Duración:

Desde las 10:46 hasta las 10:50

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

JOSE ANTONIO LOPEZ OLMEDO

Secretaria:

Guadalupe Moreno Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------|----------------------------|--------|
| [REDACTED] | Antonio Martínez Griñán | SÍ |
| [REDACTED] | Concepción Zapata Carrillo | SÍ |
| [REDACTED] | Guadalupe Moreno Vera | SÍ |
| [REDACTED] | Jose Luis Bernal Sánchez | SÍ |
| [REDACTED] | Joaquín Cantón Clares | SÍ |
| [REDACTED] | Joaquín Buendía Gómez | NO |
| [REDACTED] | Jose Antonio López Olmedo | SÍ |
| [REDACTED] | José Ramón Orenes Herrera | SÍ |
| [REDACTED] | María Hernández Abellán | SÍ |
| [REDACTED] | Pedro Hernández Caballero | SÍ |
| [REDACTED] | Rubén Gálvez Serrano | SÍ |

Martina María Alcázar Martínez (1 de 2)
Secretaría General
HASH

JOSE ANTONIO LOPEZ OLMEDO (2 de 2)
Consejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos
HASH



ACTA
Número: 2024-0006 Fecha: 04/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

Como Secretaria General Accidental, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **20 de junio de 2024**. El Presidente pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión.

2º Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre aprobar la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables. Expediente 11904 /2024.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0 |

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Alcantarilla a la Red Española de Ciudades Saludables.

D. José Antonio López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía número 3248/2023, de 20 de junio, de 2023, de delegación de competencias.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Industria y Medio Ambiente de fecha 12 de julio de 2024, en el que se indica que:

La Red Española de Ciudades Saludables (en adelante, RECS) es una agrupación de ciudades sostenibles que, dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias, se han unido al amparo de los principios y actividades acordes con el programa "Ciudades Saludables (Healthy Cities)" de la Organización Mundial de la Salud. Su fin es crear las condiciones y mecanismos apropiados para lograr, de forma estable, la colaboración en actividades destinadas a fomentar y conseguir ciudades más saludables, lo que constituye su principal objetivo.

La RECS destaca a las instituciones y servicios públicos a nivel local como agentes que han de gestionar y responder a problemas actuales, entre los que subraya el envejecimiento de la población, el cambio climático, los desafíos medioambientales, las desigualdades sociales, los retos económicos y políticos, la migración y el urbanismo, las enfermedades no transmisibles y las amenazas a la salud.

La sección europea de la OMS ha recogido estos objetivos en un programa denominado Fase VII (2019-25) de la Red de Ciudades Saludables. Este programa cuenta con una sólida base de 30 años de experiencia, lo que permite afrontar los desafíos y aprovechar las oportunidades del contexto global actual.

Dentro de este programa, se encuentran los temas relacionados con los marcos estratégicos de OMS Salud 2020, firmado por los países de la Región Europea en septiembre de 2012. De la misma manera, la adopción, en septiembre de 2015, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, así como el Decimotercer Programa General de Trabajo de la OMS (GPW13), supusieron el desarrollo de nuevas oportunidades para emprender acciones transformadoras, establecer alianzas, poner en valor el desarrollo sostenible, preservar la seguridad mundial, mejorar la salud y servir a las poblaciones vulnerables.

Los temas clave de la Fase VII se basan en los seis temas del Consenso de Alcaldes de Copenhague, adoptado en la Cumbre de Alcaldes de la Red Europea de Ciudades Saludables de la OMS en febrero de 2018. Dichos temas son los siguientes:

- Invertir en las personas que componen nuestras ciudades;
- Diseñar núcleos urbanos que mejoren la salud y el bienestar;
- Fomentar una mayor participación y el establecimiento de alianzas para la salud y el bienestar;
- Mejorar la prosperidad de las comunidades y su acceso a bienes y servicios comunes;
- Promover la paz y la seguridad mediante sociedades inclusivas;
- Proteger el planeta de la degradación, también a través de un consumo y una producción sostenibles.

Estos temas son procesos interdependientes, indivisibles y se apoyan unos en los otros, por lo que para lograr su consecución deben abordarse de manera conjunta.

La Red Europea de Ciudades Saludables persigue los siguientes objetivos:

- Dirigir su actividad a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud.
- Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones, para promover la acción común en la promoción y protección de la salud.
- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.

- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto: el diagnóstico y los planes de salud.
- Establecer criterios de evaluación e indicadores unificados que permitan evaluar las actuaciones de la promoción y protección de la salud y la acreditación de la calidad de su ejecución.
- Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción y protección de la salud.
- Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea.
- Difundir la información relevante sobre la Red Española de Ciudades Saludables, las Redes Autonómicas y la Red Europea.
- Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Sección.

Los Socios Titulares son todas las Entidades Locales que, integradas en la FEMP, han manifestado su voluntad expresa de adherirse a la Red/Sección RECS, a través del Pleno de la Corporación. Además de tener elaborado, o el compromiso de elaborar, un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad, así como la designación de un representante político y técnico como interlocutor ante la Red/Sección.

Los Socios Titulares tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.
2. Pagar las cuotas, derramas y demás aportaciones que se establezcan en cada caso.
3. Compartir los fines estatutarios de la Asociación, colaborar en su consecución y velar por su cumplimiento.

Por otra parte, los Socios Titulares tendrán los siguientes derechos:

1. Asistir con voz y voto a las Asambleas tanto ordinarias como Extraordinarias y a cualquier otro tipo de encuentro para el que sean convocados.
2. Ocupar cargos en los órganos rectores de la Red/ Sección RECS.
3. Participar en los trabajos de la Red/ Sección RECS.
4. Utilizar las instalaciones y los servicios que presta Red/ Sección RECS.
5. Proponer la convocatoria de las sesiones de los órganos de gobierno y/o proponer los asuntos del orden del día a tratar en las mismas.

6. Ser informado acerca de la composición de los órganos rectores de la Red/ Sección RECS y de los demás enumerados en los presentes Estatutos.
7. Estar al corriente del desarrollo de las actividades de la Red/ Sección RECS, así como del estado de sus cuentas.
8. Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser antes informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
9. Impugnar cualesquiera acuerdos de la Red/ Sección RECS que estime contrarios a la Ley o a los presentes Estatutos.

Considerando la relevancia estratégica de las entidades locales en la creación de entornos que favorezcan la salud, gracias a la proximidad y conocimiento práctico de los problemas de la ciudadanía, así como en su competencia para implantar políticas públicas equitativas y efectivas para mejorar la salud de las personas.

Por ello, procede proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3056 de 12 de julio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables y, en consecuencia, comprometerse a:

- a) Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad y/o adoptar el compromiso de elaborarlo.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 1.000€ euros. En el caso de ciudades de entre 15.001 y 50.000 habitantes.
- c) Designar a un responsable político y un responsable técnico para ejercer como interlocutores.

SEGUNDO.- Facultar a D. José Antonio López Olmedo, como responsable político, a ejercer como interlocutor y realizar todos los trámites oportunos para hacer efectiva la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables.

TERCERO.- Facultar a D. José Antonio Fernández Bernal, como responsable técnico, a ejercer como interlocutor y a realizar todos los trámites oportunos para hacer efectiva la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 3 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

3º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Presidente levanta la sesión a las 10:50 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2024-0006 Fecha: 04/11/2024